



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dos de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACION No. 121
RADICADO N°. 2018-00036-00

El abogado Nicolás Alberto Restrepo Espinal Cortes mediante memorial que antecede (conse. 01 del expediente digital) presenta renuncia al poder como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

Para los efectos del indicados en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se le informa al peticionario que no se le dará trámite a la renuncia hasta tanto aporte la comunicación enviada a su poderdante, la cual no la allega en el citado escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 06** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7fca7b9dd6f15f64fd8b0378c151c1b7697b079290d85b0a31d5798b13a153**

Documento generado en 03/02/2022 03:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>